

ACUERDO DE VOLUNTADES Y COMPROMISO DE ETAPA PRÁCTICA DE APRENDICES

Con el presente acuerdo de voluntades, celebrado entre **Julio César Girón David - Personal Technology Colombia** con **NIT No. 71526869**, con domicilio en Medellin Antioquia y **Luisa Fernanda Giron david** con **CC No.1152188899**, quien desarrolla el programa de formación **Tecnología en Análisis y Desarrollo de Software con número de ficha: 2627079** que se desarrolla en, El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA, se establecen las normas sobre las cuales operará el proceso de pasantías que permitirán desarrollar la etapa práctica que equivale 880 horas o 6 meses de formación en el campo empresarial, actividades que deben estar encaminadas a contribuir con el proceso formativo del aprendiz y por esta razón se pactan las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Que se suscribe el presente compromiso en relación a la alternativa de pasantía para el desarrollo de la etapa práctica que tiene como propósito "*Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión*" y así se complete la formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza, aprendizaje establecido en los programas académicos del SENA.

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes entienden por prácticas "*El proceso de aprendizaje que permite a los aprendices intervenir en una realidad concreta, realizar programas y/o prestar servicios referentes a la formación específica, donde podrá ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos en su etapa lectiva - formativa, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos y técnicos del SENA*". Lo anterior, siempre que no contravenga la Constitución y las leyes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los fines propios de las prácticas académicas, al aprendiz se le asignarán actividades que corresponden a su formación bajo la supervisión de un instructor de prácticas del SENA y del personal autorizado por la Empresa (Co-formador).

SEGUNDA: Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, SENA Regional Antioquia, acepta como válida y como etapa productiva la práctica del aprendiz que se enuncian en el cuadro adjunto realizará en la empresa **Julio César Girón David - Personal Technology Colombia** del Municipio de **Medellin – Antioquia** y en consecuencia una vez terminada y evaluada la misma, procede a la expedición de la constancia de cumplimiento de actividades:

APRENDIZ:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS APRENDIZ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Luisa Fernanda Giron David	1152188899

TERCERA: Que para que aplique como etapa productiva la práctica empresarial a desarrollar, no podrá tener un término inferior a los seis (6) meses para el caso de los programas de técnico y tecnólogo y de tres (3) para los programas de Auxiliar y Operario. Si el aprendiz ha desarrollado

su etapa productiva en alguna alternativa como contrato de aprendizaje o vinculación laboral y salió de la empresa, podrá, previo análisis de su caso por Coordinación Académica o comité de evaluación y seguimiento, acceder a finalizar su etapa productiva por Pasantía.

CUARTA: DURACIÓN Y PRÓRROGA: El presente compromiso de prácticas tendrá una duración de SEIS (6) MESES contadas a partir:

FECHA DE INICIO:	06 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE DICIEMBRE DE 2025

PARÁGRAFO TERCERO: Este compromiso de pasantía no podrá ser prorrogada.

QUINTA: Para dar cumplimiento al propósito de este compromiso de prácticas, las partes acuerdan unos compromisos basados en el respeto de la autonomía administrativa, la estructura orgánica y la reglamentación de las partes.

COMPROMISOS DE LA EMPRESA:

1. La empresa tendrá el papel de Co-formador, por lo cual debe garantizar el acompañamiento al aprendiz en las actividades a realizar.
2. Facilitar a los aprendices las instalaciones con los recursos necesarios para la actividad, sin perjuicio de su labor, para el logro los objetivos de aprendizaje en acompañamiento del delegado de la Entidad y con la supervisión y asesoría del Instructor Técnico del SENA.
3. Brindar asesoría al aprendiz, cuando éste lo requiera o cuando se considere necesario, en asuntos sobre los cuales se cuente con las calidades profesionales y académicas requeridas para el efecto.
4. Facilitar el desarrollo de las prácticas, proporcionando al aprendiz los medios para integrarse a la Entidad, en las actividades relacionadas con el programa académico, siempre y cuando no tenga que incurrir en gastos adicionales para proporcionar tales medios.
5. Informar oportunamente al SENA sobre cualquier irregularidad en el desempeño del aprendiz.
6. Informar al SENA sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo de las prácticas.
7. Respetar la autonomía administrativa, la estructura orgánica y la reglamentación de las partes.
8. Asignar al Aprendiz, solo actividades, relacionadas con su programa de Aprendizaje y enmarcadas en su rol, según lo estipulado en el programa de formación.
9. Respetar los horarios, actividades asignadas y descansos de los Aprendices (los horarios de las prácticas están estipulados entre 6 horas y 8 horas diarias, máximo 46 horas semanales y se garantizar un día para el descanso).

- 10.** Realizar la afiliación del aprendiz y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure la práctica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015.

La afiliación se realizará conforme a la normatividad vigente y será válida por el período comprendido en la cuarta parte “DURACIÓN “de este contrato, equivalente a seis (6) meses, tiempo estipulado para la realización de la etapa productiva.

COMPROBIMOS DEL SENA:

- 1.** Realizar seguimiento y supervisar las actividades de los aprendices.
- 2.** Realizar seguimiento presencial, telefónico o virtual, para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la práctica académica del aprendiz.
- 3.** Respetar la autonomía administrativa de la Empresa, siempre y cuando no contravenga la figura del Aprendiz y de la etapa productiva.
- 4.** Informar al aprendiz las directrices de comportamiento y cumplimiento que, en ejercicio de las prácticas, deben asumir conforme a los parámetros establecidos por las partes.
- 5.** Designar un coordinador de prácticas que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este compromiso de prácticas y coordine con La Entidad, su desarrollo.
- 6.** Velar porque las experiencias del aprendiz contribuyan efectivamente al aprendizaje y al desarrollo de los programas de formación, y estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos.

COMPROBIMOS DEL APRENDIZ:

- 1.** Cumplir con el Reglamento de Aprendices y normas establecidas por La Entidad, y poner toda su diligencia y aplicación técnica para lograr el mayor rendimiento en su formación.
- 2.** realizar las labores asignadas para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se encomienda y que guarde la relación con la especialidad de su formación, cumpliendo con las indicaciones que señale la entidad.
- 3.** Acatar las políticas internas y las orientaciones dadas por la empresa.
- 4.** Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud.
- 5.** Procurar el cuidado integral de su salud.
- 6.** Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de la empresa.

- 7.** Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la práctica.
- 8.** Informar a las partes la ocurrencia de incidentes, accidentes o enfermedades causadas por la práctica.

COMPROMISOS DEL APRENDIZ (PROYECTO)

- 1.** Desarrollar una plataforma web funcional para LA EMPRESA, la cual permita mejorar su presencia digital y optimizar sus procesos internos.
- 2.** Diseñar e implementar una página web institucional, donde se refleje claramente quién es la empresa, qué servicios ofrece, su experiencia en el sector de la construcción, y demás información relevante que permita posicionarla ante posibles clientes.
- 3.** Diseñar e integrar un módulo de registro y control de inventario, donde se puedan almacenar, visualizar, editar y gestionar los equipos y herramientas propiedad de la empresa. Este módulo deberá permitir llevar un control actualizado del inventario, su disponibilidad y estado.
- 4.** Desarrollar un sistema de solicitud de cotizaciones, en el cual un cliente o interesado pueda ingresar sus datos y describir el tipo de obra o servicio que requiere, permitiendo que la empresa reciba dicha solicitud y pueda gestionarla de manera organizada y así mismo contactar al potencial cliente para llegar a un acuerdo.
- 5.** Desarrollar una interfaz gráfica en el aplicativo que permita visualizar todos los proyectos de la empresa, mostrando de forma diferenciada aquellos que se encuentran en proceso, incluyendo su respectivo porcentaje de avance.
- 6.** Desarrollar una interfaz dentro del aplicativo que permita visualizar los comentarios y opiniones realizados por los diferentes usuarios.
- 7.** Asegurar la navegabilidad, funcionalidad y accesibilidad de la plataforma web, con una interfaz amigable e intuitiva, adaptable a diferentes dispositivos y cumpliendo con buenas prácticas de usabilidad.
- 8.** Realizar reuniones periódicas con el Co-formador designado por LA EMPRESA para presentar avances, recibir retroalimentación y aplicar los ajustes necesarios al proyecto.
- 9.** Realizar pruebas funcionales del sistema, detectando errores, corrigiendo fallos y validando que el producto final cumpla con los requerimientos planteados por LA EMPRESA.
- 10.** Capacitar al personal designado por LA EMPRESA (si así se solicita), para garantizar una correcta utilización de la plataforma web.

SEXTA. La práctica del aprendiz constituye actividades correspondientes al proceso de enseñanza-aprendizaje, propias de la modalidad de formación específica. Por tanto, en su

esencia, hace parte de la relación académica y en ningún caso genera dependencia y/o subordinación y compromisos jurídico-laborales entre el Aprendiz y la Empresa.

Acuerdan las partes que el compromiso que se firma mediante este acto se circumscribe únicamente a la realización de prácticas de carácter empresarial (etapa productiva), para acceder a la certificación por parte, El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, SENA.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, el día uno (1) del mes de febrero de 2025.

Firma de Aprendiz  CC_1152188899


<p>Representante Legal Julio César Girón David PersonalTechnology Colombia NIT 71526869</p>